

0-861

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
SSP / KMY / RPM / MVB / jsa



DECRETO EXENTO N° 917 /

CAUQUENES, 01 MAR. 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 793 de fecha 21 de febrero de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-41-LE24 para **“ADQUISICION DE CAMAS Y CAMAROTES PARA PERSONAS CARENTES DE RECURSOS”**.
- 2.- Memo N° 492 DIDECO de fecha 14 de febrero de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 27 de febrero de 2024.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **“ADQUISICION DE CAMAS Y CAMAROTES PARA PERSONAS CARENTES DE RECURSOS”**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-41-LE24**, para la adquisición de **“ADQUISICION DE CAMAS Y CAMAROTES PARA PERSONAS CARENTES DE RECURSOS”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el oferente **COMERCIAL FENIX LIMITADA**, se declara inadmisibles, toda vez que no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en los camarotes (largueros de 32 mm y se solicita de 40 mm, flejes somier de 20 mm y se solicita de 25 mm, ofrece pernos y tarugos y se solicita doble perno, en los colchones (ofrece colchones 2 mm y se solicita de 2,2 mm, marco acero 4 mm y se solicita de 4,5 mm), según lo requerido en los numerales 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas
 - b.2) La oferta presentada por el oferente **COMERCIALIZADORA TJB S.A.**, se declara inadmisibles, toda vez que no cumple con los requerimientos técnicos solicitados, en los camarotes (largueros de 32 mm y se solicita de 40 mm, flejes somier de 20 mm y se solicita de 25 mm, somier de 10 flejes y se solicita de 15 flejes, según lo requerido en los numerales 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas.
 - b.3) La oferta presentada por el proponente **PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercapublico.cl, adjuntado el anexo N° 4 Propuesta Económica corregida. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **COMERCIAL FENIX LTDA., COMERCIALIZADORA TJB S.A.**, para la licitación Pública ID: **434-41-LE24 “ADQUISICION DE CAMAS Y CAMAROTES PARA PERSONAS CARENTES DE RECURSOS”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1) y b2), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente: **PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-41-LE24 “ADQUISICION DE CAMAS Y CAMAROTES PARA PERSONAS CARENTES DE RECURSOS”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.3), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUÉSE**, la propuesta pública ID **434-41-LE24 “ADQUISICION DE CAMAS Y CAMAROTES PARA PERSONAS CARENTES DE RECURSOS”**; al oferente **PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT: **86.697.600-7**; por un monto total de **\$ 9.999.975.** (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser el único proveedor declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-999 (4-29) “Otros”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante